

Oficina Principal  
Jr. Próspero N° 791 - Iquitos  
Teléfono: (065) 22-1256  
Fax: (065) 22-3323

Agencia Huánuco  
Jr. 28 de Julio N° 844 - Huánuco  
Teléfono: (082) 51-4340  
Fax: (082) 51-3017

Agencia Pucallpa  
Jr. Ucayali N° 850-852 - Pucallpa  
Teléfono: (061) 59-0731  
Fax: (061) 59-3671

Agencia Yurimaguas  
Jr. Bolívar N° 113 - Yurimaguas  
Teléfono: (051) 35-1818  
Fax: (051) 35-1235

Agencia Tingo María  
Av. Raymondí N° 240 - Tingo María  
Teléfono: (062) 58-1149  
Fax: (062) 58-2241

Agencia Calle Arequipa  
Calle Arequipa N° 428 - Iquitos  
Teléfono: (062) 24-1200

Agencia Requena  
Malecón Bolognesi N° 305 - Requena  
Teléfono: (065) 41-2010

Agencia Tarapoto  
Jr. San Martín N° 205 - Tarapoto  
Teléfono: (042) 52-6078

Oficina Especial Belén  
Jr. Próspero N° 1299  
Teléfono: (065) 28-8453

Agencia Cajamarca  
Jr. Amelia Puga N° 419  
Teléfono: (076) 34-4896

Of. Especial Aguaytía  
Ca. Simón Bolívar N° 298  
Teléfono: (061) 481586

Of. Especial Cerro de Pasco  
Plaza Camión 191  
Teléfono: (063) 421086  
(063) 421414

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2009 CMAC MAYNAS S.A.

Iquitos, 20 de Febrero del 2009

### VISTO

El Informe No. 0056-2009-LOG-GA/CMACM, de fecha 19 de Febrero del 2009, remitida por la Jefatura de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2009 CMAC Maynas S.A., de fecha 15 de enero del 2008 emitido por la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Maynas S.A., se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la CMAC Maynas S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2009;

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Legislativo N° 1017, en su artículo 8° establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido,

Que, de conformidad al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas institucionales;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003 -CONSUCODE/PRE del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del ejercicio presupuestal correspondiente, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas propuestas, y que toda modificación ya sea por inclusión o exclusión deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Título I, Artículo 8°, establece aspectos sobre aprobación y difusión de Plan Anual;

Que, mediante documento que se indica en el preámbulo de la presente resolución, la Jefatura de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la CMAC Maynas S.A. para la Inclusión del siguiente proceso de selección:

### INCLUSIÓN DE PROCESO:

Adjudicación Directa Selectiva para el "Alquiler de un local para el funcionamiento de la Agencia Requena de la CMAC Maynas S.A." por un valor referencial de S/. 61,200.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe No. 239 - 2008-PL-GM/CMACM, la Jefatura de Planeamiento indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento son los Recursos Directamente Recaudados para los procesos indicados en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar la Modificación N° 01 del Plan Anual de Contrataciones de la CMAC Maynas S.A. correspondiente al año 2009, consistente en la Inclusión del proceso que se indican en la parte considerativa.

**Artículo 2°:** Disponer que la Jefatura de Logística publique la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la CMAC Maynas S.A. y su resolución de aprobación, en la página del SEACE del OSCE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3°:** Disponer que la Jefatura de Sistemas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, publique la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la CMAC Maynas S.A. en la página WEB de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CAJA MAYNAS**  
Ricardo Velásquez Freyre  
Gerente (e)



**CAJA MAYNAS**  
Mauro Alvarez Carassa  
Gerente (e)

